

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N° 05-2024-GRLL-GGR-GRELL – PRIMERA CONVOCATORIA

Siendo las 08:20 horas del día 12 de febrero del 2025, en la Sede de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, sito en la Av. América Sur N° 2870 Urb. La Perla, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, en la Oficina de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, el comité de selección, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 05-2024-GRLL-GGR-GRELL para la **ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS EN LAS IIEE PUBLICAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL AREA DE EDUCACION FISICA DE EDUCACION BASICA REGULAR 2024 – NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA – LA LIBERTAD**, a fin de verificar el cumplimiento de presentación de documentos obligatorios para admisión, evaluación de factores de propuestas y verificación de requisitos de calificación y otorgamiento de la buena pro.

I. SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- **BENITO ROBERT CONTRERAS MORALES** (Presidente Miembro Titular), identificado con DNI 19558801.
- **ROBERT LEONARDO RAMOS CABRERA** (Primer Miembro Suplente), identificado con DNI 41675108.
- **CARMEN LAURA VILLEGAS PAZ** (Segundo Miembro Titular), Identificado con DNI 77283064.

Asimismo, considerando que las acciones efectuadas por el Comité de Selección, se regulan por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y habiéndose verificado el cumplimiento del cronograma de actividades previsto en las Bases del procedimiento de selección, se procede a realizar la evaluación correspondiente.

II. POSTORES REGISTRADOS:

N°	Proveedor con RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Registro	Estado	Fecha de Registro	RUC	Acciones
1	10094826051	MURRUGARRA NUÑEZ LUIS EDGARDO	10/01/2025	Válido	10/01/2025	10094826051	⊕ ⊖ ⊗ ⊛
2	10437830547	MERCADO LUJAN MILTON AUSBERTO	15/01/2025	Válido	15/01/2025	10437830547	⊕ ⊖ ⊗ ⊛
3	10465626424	JULIAN MINCHOLA KATTIA JOHANA	01/02/2025	Válido	01/02/2025	10465626424	⊕ ⊖ ⊗ ⊛
4	10704329925	MURRUGARRA SAMANIEGO LUIS CARLO	29/01/2025	Válido	29/01/2025	10704329925	⊕ ⊖ ⊗ ⊛
5	20515133390	EBSAN INTERNATIONAL SAC	20/01/2025	Válido	20/01/2025	20515133390	⊕ ⊖ ⊗ ⊛
6	20570824962	G & R TERRONES INGENIEROS SRL	14/01/2025	Válido	14/01/2025	20570824962	⊕ ⊖ ⊗ ⊛
7	20600306040	EG GLOBALNORTE E.I.R.L.	31/01/2025	Válido	31/01/2025	20600306040	⊕ ⊖ ⊗ ⊛
8	20602522998	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.	07/01/2025	Válido	07/01/2025	20602522998	⊕ ⊖ ⊗ ⊛
9	20603017308	CORPORACION DE MONTAJES INDUSTRIALES E.I.R.L.	31/01/2025	Válido	31/01/2025	20603017308	⊕ ⊖ ⊗ ⊛
10	20603300247	CASA BLANCA INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L.	29/01/2025	Válido	29/01/2025	20603300247	⊕ ⊖ ⊗ ⊛

III. POSTORES QUE PRESENTARON OFERTA

Nro. Item	Descripción del Item	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS EN LAS IIEE PULICAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DEL AREA DE EDUCACION FISICA DE EDUCACION BASICA REGULAR 2024 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA LA LIBERTAD				
20608360841	STARBALL SPORT S.A.C.		03/02/2025	18:46:18	Electronico
20613009885	CONSORCIO SANTA ROSA		03/02/2025	22:06:27	Electronico
20608492268	EBF INGENIERIA S.A.C.		03/02/2025	22:29:46	Electronico
10094826051	CONSORCIO UNION		03/02/2025	23:15:08	Electronico

IV. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISIÓN

En ese sentido se procede a verificar que las ofertas Cumplan con la presentación de la documentación obligatoria para admisión (requeridos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas), conforme a lo detallado que obran en el expediente de contratación, determinándose lo siguiente:

El postor **STARBALL SPORT S.A.C.**

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	OBSERVACION
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Si cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica
El precio de la oferta en SOLES. Adjunta obligatoriamente (Anexo N° 6)	Si cumple

La propuesta técnica del postor **STARBALL SPORT S.A.C.**, cumple con presentar toda la documentación obligatoria para admisión de la oferta técnica exigida en las bases integradas; por lo que el Comité de Selección acordó **ADMITIR** la oferta, accediendo en consecuencia a la etapa de evaluación de la propuesta técnica.

El postor **CONSORCIO SANTA ROSA:**

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	OBSERVACION
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Si cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si cumple
El precio de la oferta en SOLES. Adjunta obligatoriamente (Anexo N° 6)	Si cumple

La propuesta técnica del postor **CONSORCIO SANTA ROSA**, cumple con presentar toda la documentación obligatoria para admisión de la oferta técnica exigida en las bases integradas; por lo que el Comité de Selección acordó **ADMITIR** la oferta, accediendo en consecuencia a la etapa de evaluación de la propuesta técnica.

El postor **EBF INGENIERIA S.A.C.**

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	OBSERVACION
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Si cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica
El precio de la oferta en SOLES. Adjunta obligatoriamente (Anexo N° 6)	Si cumple

La propuesta técnica del postor **ISIS DISTRIBUCIONES S.A.C.**, cumple con presentar toda la documentación obligatoria para admisión de la oferta técnica exigida en las bases integradas; por lo que el Comité de Selección acordó **ADMITIR** la oferta, accediendo en consecuencia a la etapa de evaluación de la propuesta técnica.

El postor **CONSORCIO UNION**

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	OBSERVACION
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Si cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si cumple
El precio de la oferta en SOLES. Adjunta obligatoriamente (Anexo N° 6)	Si cumple

La propuesta técnica del postor **CONSORCIO UNION**, cumple con presentar toda la documentación obligatoria para admisión de la oferta técnica exigida en las bases integradas; por lo que el Comité de Selección acordó **ADMITIR** la oferta, accediendo en consecuencia a la etapa de evaluación de la propuesta técnica.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS – FACTORES DE EVALUACIÓN

Acto seguido el Comité de Selección procede a la evaluación de la oferta técnica, aplicando los factores de evaluación consignado en las bases integradas, obteniendo los siguientes resultados:

POSTOR	PRECIO	PUNTAJE
STARBALL SPORT S.A.C.	S/ 1,159,600.00	100
CONSORCIO SANTA ROSA	S/ 1,290,000.00	89.89
EBF INGENIERIA S.A.C.	S/ 1,275,502.50	90.91
CONSORCIO UNION	S/ 1,270,380.00	91.27

VI. ORDEN DE PRELACION

POSTOR	PUNTAJE	Solicitud de bonificación 5% por ser MYPE Anexo N° 10	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
STARBALL SPORT S.A.C.	100	SI	105	1
CONSORCIO UNION	91.27	SI	95.84	2
EBF INGENIERIA S.A.C.	90.91	SI	95.45	3
CONSORCIO SANTA ROSA	89.89	NO	89.89	4

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinará los postores que según el orden de prelación si cumple o no con los requisitos de calificación detallados en las bases en consecuencia se obtiene el siguiente resultado.

VI. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas (Experiencia del postor en la especialidad).

1ER ORDEN DE PRELACION: STARBALL SPORT S.A.C. postor cumple con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme con el siguiente detalle:

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE				
B.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,315,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de materiales de deportivos de gimnasia y/o materiales y/o juegos deportivos en general.</p> <p>El postor acredita la experiencia de S/ 1,394,113.14 (Un millón trescientos noventa y cuatro mil ciento trece con 14/100 soles). No obstante, de la revisión de la documentación que acredita su experiencia, se observa lo siguiente:</p> <table data-bbox="603 907 1380 1131"> <tr> <td>FACTURA FF01-1994: MUÑECA: S/ 18,000.00 SCOOTER: S/ 15,600.00</td> <td>FACTURA: FF01-2037: HAMACA: S/ 824.00 CAJA DE LUCES: S/ 380.00</td> </tr> <tr> <td>FACTURA FF01-1786 UNIFORMES: S/ 17,881.00 GATORADE: S/ 6,300.00</td> <td>FACTURA FF01-1860 MUÑECA: S/ 4,940.00 CARRO: S/ 3,420.00</td> </tr> </table> <p>MONTO TOTAL FACTURADO POR DICHS BIENES: S/ 67,345.00 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)</p> <p>El comité considera que dichos bienes NO SON MATERIALES DE DEPORTIVOS DE GIMNASIA Y/O MATERIALES Y/O JUEGOS DEPORTIVOS EN GENERAL, por lo cual, los montos facturados por ellos no son considerados dentro de su experiencia</p> <p>En ese sentido, el postor acredita la experiencia por el monto de S/ 1,326,768.14 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 14/100 SOLES), el cual supera el monto establecido por las bases administrativas. Por lo que, dicho miembro del comité considera que el postor CUMPLE con la experiencia solicitada.</p>	FACTURA FF01-1994: MUÑECA: S/ 18,000.00 SCOOTER: S/ 15,600.00	FACTURA: FF01-2037: HAMACA: S/ 824.00 CAJA DE LUCES: S/ 380.00	FACTURA FF01-1786 UNIFORMES: S/ 17,881.00 GATORADE: S/ 6,300.00	FACTURA FF01-1860 MUÑECA: S/ 4,940.00 CARRO: S/ 3,420.00
FACTURA FF01-1994: MUÑECA: S/ 18,000.00 SCOOTER: S/ 15,600.00	FACTURA: FF01-2037: HAMACA: S/ 824.00 CAJA DE LUCES: S/ 380.00					
FACTURA FF01-1786 UNIFORMES: S/ 17,881.00 GATORADE: S/ 6,300.00	FACTURA FF01-1860 MUÑECA: S/ 4,940.00 CARRO: S/ 3,420.00					

Por tanto, **CUMPLE** con los requisitos de calificación.

2DO ORDEN DE PRELACION: CONSORCIO UNION postor cumple con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme con el siguiente detalle:

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
B.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,315,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

	<p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de materiales de deportivos de gimnasia y/o materiales y/o juegos deportivos en general.</p> <p>El postor acredita la experiencia por el monto de S/ 1,318,983.40 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 SOLES), el cual supera el monto establecido por las bases administrativas. Por lo que, dicho miembro del comité considera que el postor CUMPLE con la experiencia solicitada.</p>
--	---

Por tanto, **CUMPLE** con los requisitos de calificación.

3RO ORDEN DE PRELACION: EBF INGENIERIA S.A.C. postor cumple con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme con el siguiente detalle:

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
B.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,315,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de materiales de deportivos de gimnasia y/o materiales y/o juegos deportivos en general.</p> <p>Al respecto, la documentación presentada por el postor es aceptada por el comité en base al principio de veracidad, no obstante, se hace la observación de que las firmas consignadas en los contratos y sus respectivas constancias de conformidad, son imágenes pegadas y no se observan de forma legible. Asimismo, recordar que toda documentación presentada durante el procedimiento de selección es sometida a control posterior.</p> <p>El postor acredita la experiencia por el monto de S/ 1,390,200.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CON 10/100 SOLES), el cual supera el monto establecido por las bases administrativas. Por lo que, dicho miembro del comité considera que el postor CUMPLE con la experiencia solicitada.</p>

Por tanto, **CUMPLE** con los requisitos de calificación.

4TO ORDEN DE PRELACION: CONSORCIO SANTA ROSA postor cumple con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme con el siguiente detalle:

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
B.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,315,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

		<p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de materiales de deportivos de gimnasia y/o materiales y/o juegos deportivos en general.</p> <p>Al respecto, la documentación presentada por el postor es aceptada por el comité en base al principio de veracidad, no obstante, se hace la observación de que las firmas consignadas en el Contrato N° 002-2025, así como en la constancia de conformidad y la orden de compra, son imágenes pegadas. Asimismo, recordar que toda documentación presentada durante el procedimiento de selección es sometida a control posterior.</p> <p>El postor acredita la experiencia por el monto de S/ 1,337,250.10 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 10/100 SOLES), el cual supera el monto establecido por las bases administrativas. Por lo que, dicho miembro del comité considera que el postor CUMPLE con la experiencia solicitada.</p>
--	--	---

Por tanto, **CUMPLE** con los requisitos de calificación.

De la revisión efectuada y de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 05-2024-GRLL-GGR-GRELL** para la **ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS EN LAS IIEE PUBLICAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL AREA DE EDUCACION FISICA DE EDUCACION BASICA REGULAR 2024 – NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA – LA LIBERTAD**, se procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** a la empresa **STARBALL SPORT S.A.C.** identificada con **RUC N° 20608360841**.

Finalmente, el comité de selección acordó publicar los resultados del presente procedimiento en la página web del SEACE, de acuerdo al calendario del procedimiento de selección de las bases.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluido dicha acta siendo las 11:30 horas del mismo día, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.



BENITO ROBERT CONTRERAS MORALES
Presidente Titular



ROBERT LEONARDO RAMOS CABRERA
Primer miembro suplente



CARMEN LAURA VILLEGAS PAZ
Segundo Miembro Titular

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N° 05-2024-GRELL/CS-01 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS EN LAS IIEE PUBLICAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL AREA DE EDUCACION FISICA DE EDUCACION BASICA REGULAR 2024 – NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA – LA LIBERTAD

En la ciudad de Trujillo, siendo las 10:00 am del día 14 de marzo del 2025, en la Oficina de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, la Srta. Carmen Laura Villegas Paz, en calidad de órgano Encargado de las Contrataciones, deja constancia de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Con fecha 12 de febrero del 2025, el comité de selección suscribe acta mediante la cual se otorga la **BUENA PRO** del procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N° 05-2024-GRELL/CS-01 para la ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS EN LAS IIEE PUBLICAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL AREA DE EDUCACION FISICA DE EDUCACION BASICA REGULAR 2024-NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA** al postor, **STARBALL SPORT S.A.C.**, quien ocupó el primer lugar en el orden de prelación.
- Con fecha 24 de febrero, de acuerdo a la plataforma SEACE, se declara el consentimiento de la buena pro otorgado al postor **STARBALL SPORT S.A.C.**
- Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 141, Inc. 141.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **el postor cuenta con ocho (8) días hábiles para presentar los documentos pertinentes para el perfeccionamiento del contrato**, contados a partir del día siguiente del registro del consentimiento de la buena pro en la plataforma SEACE.
- Que, mediante carta de fecha 06 de marzo de 2025, presentada antes la mesa de partes física de la Gerencia Regional de Educación La Libertad con **Exp. 64302-2025**, la empresa **STARBALL SPORT S.A.C.**, cumple con presentar la documentación para la suscripción de contrato, encontrándose dentro del plazo de los ocho (8) días hábiles establecidos por ley.
- De acuerdo a lo establecido en el Art. 141 Inc. 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **la entidad cuenta con dos (2) días hábiles para suscribir el contrato, o otorgar un plazo adicional para la subsanación de algún tipo de observación que presenten los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, pudiendo otorgar un plazo máximo de hasta cuatro (04) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la Entidad.**
- En ese sentido, el órgano encargado de las contrataciones advierte que la documentación presentada por el postor **STARBALL SPORT S.A.C.** presenta errores en la descripción de precios de los bienes, además de no haber presentado la garantía de fiel cumplimiento, requisitos fundamentales para proceder con el perfeccionamiento del contrato; motivo por el cual con **FECHA 10 DE MARZO DEL 2025, NOTIFICA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, LAS OBSERVACIONES A SUBSANAR, OTORGÁNDOLE PARA EL PLAZO DE CUATRO (04) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE.**
- Asimismo, cabe mencionar que la notificación se realizó a la dirección electrónica señalada por el postor, mediante **Anexo N° 11.**
- Que, mediante carta de fecha 11 de marzo del 2025, con **Exp. 68289-2025**, el postor **STARBALL SPORT S.A.C.** presenta subsanación a la documentación para la suscripción del contrato, señalando además que mediante documento “Entrega de Carta Fianza” de la

misma fecha, con Exp. 69045-2025, adjunto la Carta Fianza N° 1138220 emitida por el Banco de Crédito del Perú.

- Al respecto, habiéndose levantado las observaciones, el órgano encargado de las contrataciones, **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2025, SE LE SOLICITA SE APERSONE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA A FIN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.**
- Que, mediante correo electrónico del 12 de marzo del 2025, el postor **STARBALL SPORT S.A.C.**, señala que **SU REPRESENTANTE LEGAL SE VE IMPOSIBILITADA DE PRESENTARSE ANTE LA ENTIDAD, POR LO QUE ESTARÍA APERSONÁNDOSE EL DÍA LUNES 17 DE MARZO DEL 2025.**

DE LOS ANTES EXPUESTO:

- Que, la Entidad ha cumplido con el procedimiento regular en todos sus extremos, habiéndose respetado los plazos establecidos por Ley para la suscripción del contrato.
- Que, de acuerdo a los plazos establecido en el Art. 141, Inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato debía suscribirse como máximo el día 13 de marzo del 2025, por lo que **LA ENTIDAD CITÓ AL POSTOR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD DESDE EL DÍA 12 DE MARZO DEL 2025.**
- Que, **EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA STARBALL SPORT S.A.C. NO CUMPLIO CON PRESENTARSE ANTE LA ENTIDAD** en el plazo establecido por ley, habiendo sido notificado previamente por el órgano Encargo de las contrataciones a la dirección electrónica brindada presentada por el mismo postor mediante Anexo N° 11.
- Que, es el mismo postor quien replica mediante correo electrónico, **SEÑALANDO QUE SU REPRESENTANTE LEGAL NO SE PRESENTARÁ DEBIDO A PROBLEMAS PERSONALES, SOLICITANDO QUE LA SUSCRIPCIÓN SE REALICE EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2025, PLAZO QUE SE ENCUENTRA FUERA DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 141, INC. 1** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato."*
- Que, de acuerdo a los establecido en el Art. 137, Inc. 137.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, **"137.1. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00)."**
- Que, de acuerdo a los establecido en el Art. 141, Inc. 141.3. **° Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles**

siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1"

- Que, de lo expuesto en los párrafos anteriores, se determina que el postor **STARBALL SPORT S.A.C. PIERDE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección, **LICITACION PUBLICA N° 05-2024-GRELL/CS-01** para la **ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS EN LAS IIEE PUBLICAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL AREA DE EDUCACION FISICA DE EDUCACION BASICA REGULAR 2024-NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA**, al no haberse presentado su representante legal para la suscripción del contrato dentro del plazo establecido por la Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no habiéndose perfeccionado el contrato **POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO POSTOR**.
- Que, de la revisión del Acta de verificación de documentos para admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro, suscrita por el comité de selección, de acuerdo al orden de prelación, ocupa el segundo lugar el postor **CONSORCIO UNIÓN**, debiendo otorgársele la **BUENA PRO** del procedimiento de selección, **LICITACION PUBLICA N° 05-2024-GRELL/CS-01** para la **ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS EN LAS IIEE PUBLICAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL AREA DE EDUCACION FISICA DE EDUCACION BASICA REGULAR 2024-NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA**.

POR LO QUE SE CONCLUYE:

- Que, el proveedor **STARBALL SPORT S.A.C. PIERDE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección, **LICITACION PUBLICA N° 05-2024-GRELL/CS-01** para la **ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS EN LAS IIEE PUBLICAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL AREA DE EDUCACION FISICA DE EDUCACION BASICA REGULAR 2024-NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA**, no habiéndose perfeccionado el contrato por causas imputables al mismo postor, de acuerdo al Art. 141, Inc. 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que, de acuerdo al orden de prelación, corresponde **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO UNION**, por lo que, habiéndose superado el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones deberá requerir, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, los documentos para perfeccionamiento del contrato, sujetándose a los plazos previsto en el numeral 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, siendo las 11: 30 am del mismo día, se por concluido el acto, suscribiendo el órgano encargado de las contrataciones, la Srta. Carmen Laura Villegas Paz, en señal de conformidad.

